

103732

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los señores Accionistas de
"JEDTON S.A."

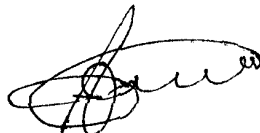
1. Hemos auditado los Estados Financieros de la Compañía "**JEDTON S.A.**" por el año terminado el 31 de Diciembre del 2005, y con fecha de 24 de Abril del 2006, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatoriana de Auditoria y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable sobre la posible existencia de errores o inexactitudes significativos, en los estados financieros e incluye el examen de prueba, de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los mismos. Una auditoria de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la presencia de contravenciones de las normas legales que sean aplicable a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financieras, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivos que aparecen en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de sí los estados financieros contienen o no exposiciones erróneas o inexacta de carácter significativo, se ejecutan pruebas de cumplimiento en relación con las obligaciones detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones anómalas en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, puedan ser considerados inobservancias a las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

C.P.A. Carlos Espinoza N.

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la ley y sus reglamentos;
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16) con los registros contables mencionados;
 - Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la ley del Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pagos de las retenciones a que está obligada a realizar la compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el análisis de los estados financieros mencionados en el primer párrafo.
5. El propósito de nuestra auditoría fue obtener una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto con la información suplementaria contenida en los anexos 1 a 16 preparados por la Administración de **JEDTON S.A.**, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue mostrada, se presenta en cumplimiento de la Circular **9170104DGEC - 001** del 31 de Diciembre del 2003 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular **9170104DGEC – 001** del 31 de Diciembre del 2003, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16). Dicho aspectos se detallan en la parte III del presente informe, recomendaciones sobre aspectos tributarios la cual es parte integrante del Informe del Cumplimiento Tributario.
7. Estas conclusiones se exponen, exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **JEDTON S.A.**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Abril, 24 del 2.006
Guayaquil – Ecuador



CARLOS ESPINOZA N.
AUDITOR EXTERNO
SUPERINT. DE COMPAÑÍA No. SC-RNAE 526



C.P.A. Carlos Espinoza N.

COMPAÑÍA JEDTON S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2005

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0992154926001

1.2 Domicilio Tributario: CDLA. MAPASINGUE ESTE AV. PRIMERA ENTRE CALLE 4TA. Y CALLE 5TA.

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: AB. ÁNGEL WILLMAN RIVERA MARTÍNEZ C.I. No. 0910261880-0

1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal 06 DE DICIEMBRE DEL 2004

1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: LISSIA YOMARA BALÓN BORBOR C.I. 0915351159001

1.6 Actividad Económica Principal: SERVICIO DE HOSPEDAJE EN MOTELES

1.7 Actividad Económica Secundaria: VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERÍAS

1.8 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)²:

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso		Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales		N/A	
Aumento de Capital		12-DIC-05	\$ 16.000,00
Disminución de Capital		N/A	
Prórroga del Contrato Social		N/A	
Transformación		N/A	
Fusión		N/A	
Escisión		N/A	
Cambio de Nombre		N/A	
Cambio de Domicilio		N/A	
Convalidación		N/A	
Reactivación de la Compañía		N/A	
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales		N/A	
Reducción de la duración de la Compañía		N/A	
Exclusión de alguno de los miembros		N/A	
Otros (detallar)		N/A	

1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.11.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada y necesariamente explicar los efectos en la consolidación de activos, pasivos, derechos y obligaciones tributarias.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.11.1 las palabras "No Aplica".

CUADRO 1.11.1. JEDTON S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	%	Dividendos Repartidos ⁶ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁷	Valor de la Retención
ABRAHAM COBBENI DABBAH	0322521	GUATEMALA	26.730,00	099%	\$ 26.730,00		
JACQUE COBBENI ABADI	0162972	GUATEMALA	270,00	0.01%	\$ 270,00		
TOTAL			27.000,00	100%	\$ 27000,00		

1.10 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.2).

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agruparen "Otras Acciones" y otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendo en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Anticipo de dividendos entregados en el periodo fiscal al que corresponde el análisis.

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

N/A _____

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): N/A _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: /A _____

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: N/A _____

CLASE DE FIDEICOMISO⁸: N/A _____

OBJETO DE FIDEICOMISO⁹: N/A _____

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO N/A _____

JEDTON S.A.			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
Constituyente (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			

JEDTON S.A.			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			

1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (*referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*), donde se

⁸ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁹ Ibidem.

incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

JEDTON S.A.		
Principales Compañías Relacionadas		
Razón Social	RUC	Naturaleza de la Relación ¹⁰
N/A		
N/A		
N/A		
N/A		

- 1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

N/A_____

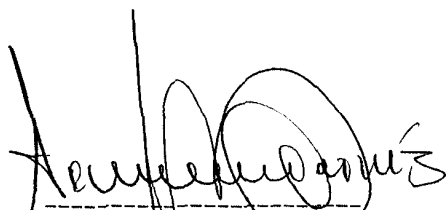
- 1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

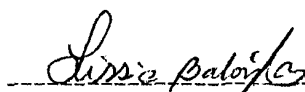
N/A_____

- 1.14 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2005. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

¹⁰ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

JEDTON S.A.										
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005										
Reembolsos Al Exterior										
Beneficiario del reembolso ¹¹		Proveedor del Servicio ¹²			Descripción del Gasto	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (En US Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO						
Abraham Cobbeni Dabbah	U.S.A.	Abraham Cobbeni Dabbah	U.S.A.		Anticipo a Deuda	Dólares	\$145.000,00	\$145.000,00	0811001	21.08.02.001
Carnesi Corporation	U.S.A.	Charnesi Corporation	U.S.A.		Intereses	Dólares	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	0811001	61.01.04.001
							Total	\$ 220.000,00		


Ab. Ángel Rivera Martínez
Representante Legal
JEDTON S.A.


Srta. Lissia Balón Borbor
RUC No. 0915351159001
Contador Registro No. 0.31530
JEDTON S.A.

¹¹ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹² Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

JEDTON S.A.
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES
Año Fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 2

(Página 1 de 1)

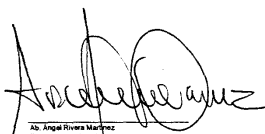
CUADRO No. 1 Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).					
Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Caudal o 823 (b)

NOTAS.

a. Por ejemplo: Comunicación del 50% del m. puesto a pagar.

b. Corresponde al caudal del formulario de declaración de impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2005, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 y a 30 de agosto de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones contra Agente Tributador (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ab. Angel Rivera Martinez
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A.


Sra. Lissette Balboa
RUC No. 0915351158001
Contribuyente No. 0.31530
Compañía JEDTON S.A.

JEDTON S.A.
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 3
 (Página 1 de 1)

CUADRO No. 2 Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del impuesto a la Renta del año 2005 (a)						
Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al inicio del año 2005 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (c)
2002		0,00	0,00	0,00	-	-
2003		0,00	0,00	0,00	-	-
2004		2.073,93	1.981,24	92,69	897	11.09.01.001
CUADRO NO. 8		2.073,93	1.981,24	92,69		

NOTAS:

- a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipo de impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 46 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la renta con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta.
- c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la renta del año 2005, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del impuesto a la Renta año fiscal 2005.

Nota General: En caso de existir diferencias o observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del *Formulario de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo de Estado de Impuesto).

Ab. Angel Rivera Méndez
 Representante Legal
 Compañía JEDTON S.A.

Sra. Lissette Bator
 RUC No. 0915351159001
 Contador Registrado No. 0.31530
 Compañía JEDTON S.A.

CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA															-201.563.05									
Mes	Ingresos y Gastos por Ventas (L. 1000)											Ingresos y Gastos por Ventas (L. 1000)												
	Ingresos por Ventas (L. 1000)					Ingresos por Gastos (L. 1000)						Ingresos por Ventas (L. 1000)					Ingresos por Gastos (L. 1000)							
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)			
	Ventas de bienes con exención de IVA (%)	Otras Ventas de bienes con IVA (%)	Ventas de bienes exentados con IVA (%)	Exención por IVA de bienes	Exención por IVA de bienes	Tarifa de Ingresos por IVA (%)	Impuesto sobre el valor agregado (1) + (2) + (3) + (4)	Cuentas por pagar con IVA (%)	Impuesto sobre el valor agregado (6) + (7) + (8) + (9)	Factor de ajuste (10)/(11)	Credito por IVA de bienes con IVA (%)	Saldo de IVA de bienes con IVA (%)	Credito por IVA de bienes con IVA (%)	Exención por IVA de bienes con IVA (%)	Saldo de IVA de bienes con IVA (%)	Total Ingresos (12) + (13) + (14) + (15)	Total Gastos (16) + (17) + (18) + (19)	Diferencia (20) - (21)	Diferencia (20) - (21)	Diferencia (20) - (21)				
Enero	52.416.17	0.00	15.163.90	0.00	0.00	12.50%	7.495.18	11.422.47	1.310.70	85.48%	1.181.37	227.979.78	0.00	0.00	201.563.05	0.00	0.00	201.563.05	-4.51	0.00				
Febrero	54.084.58	0.00	12.859.57	0.00	0.00	12.50%	8.023.35	8.423.02	1.142.89	81.21%	228.29	201.563.05	0.00	0.00	195.263.11	-4.38	0.00	195.263.11	-11.72	0.00				
Marzo	54.084.58	0.00	12.859.57	0.00	0.00	12.50%	8.023.35	8.423.02	1.142.89	81.21%	228.29	195.263.11	0.00	0.00	189.811.63	-5.45	0.00	189.811.63	-11.72	0.00				
Abril	51.978.75	0.00	14.748.98	0.00	0.00	12.50%	7.421.77	8.250.08	86.19%	87.74%	78.76	189.811.63	0.00	0.00	183.778.58	-6.03	0.00	183.778.58	-6.03	0.00				
Mayo	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	183.778.58	0.00	0.00	177.298.29	-6.48	0.00	177.298.29	-6.48	0.00				
Junio	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	177.298.29	0.00	0.00	171.209.86	-6.09	0.00	171.209.86	-6.09	0.00				
Julio	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	171.209.86	0.00	0.00	165.059.11	-6.15	0.00	165.059.11	-6.15	0.00				
Agosto	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	165.059.11	0.00	0.00	158.809.44	-6.25	0.00	158.809.44	-6.25	0.00				
Septiembre	51.428.83	0.00	12.977.45	0.00	0.00	12.50%	7.371.32	12.987.11	1.532.05	83.00%	1.271.87	158.809.44	0.00	0.00	151.268.09	-7.54	0.00	151.268.09	-7.54	0.00				
Octubre	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	151.268.09	0.00	0.00	145.120.75	-6.15	0.00	145.120.75	-6.15	0.00				
Noviembre	51.428.83	0.00	12.977.45	0.00	0.00	12.50%	7.371.32	12.987.11	1.532.05	83.00%	1.271.87	145.120.75	0.00	0.00	138.762.62	-6.46	0.00	138.762.62	-6.46	0.00				
Diciembre	51.428.83	0.00	12.977.45	0.00	0.00	12.50%	7.371.32	12.987.11	1.532.05	83.00%	1.271.87	138.762.62	0.00	0.00	131.117.47	-7.65	0.00	131.117.47	-7.65	0.00				
TOTAL	748.548.43	0.00	183.240.67	0.00	0.00	12.50%	11.583.50	122.387.95	14.800.33	85.78%	13.783.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,995.799.21	1,995.799.21	0.00	0.00	0.00				

300.31

CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS Y DECLARACIONES																					
Mes	Ventas por Ventas (L. 1000)											Ventas por Ventas (L. 1000)									
	Ventas por Ventas (L. 1000)					Ventas por Ventas (L. 1000)						Ventas por Ventas (L. 1000)					Ventas por Ventas (L. 1000)				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
	Ventas de bienes con exención de IVA (%)	Otras Ventas de bienes con IVA (%)	Ventas de bienes exentados con IVA (%)	Exención por IVA de bienes	Exención por IVA de bienes	Tarifa de Ingresos por IVA (%)	Impuesto sobre el valor agregado (1) + (2) + (3) + (4)	Cuentas por pagar con IVA (%)	Impuesto sobre el valor agregado (6) + (7) + (8) + (9)	Factor de ajuste (10)/(11)	Credito por IVA de bienes con IVA (%)	Saldo de IVA de bienes con IVA (%)	Credito por IVA de bienes con IVA (%)	Exención por IVA de bienes con IVA (%)	Saldo de IVA de bienes con IVA (%)	Total Ingresos (12) + (13) + (14) + (15)	Total Gastos (16) + (17) + (18) + (19)	Diferencia (20) - (21)	Diferencia (20) - (21)	Diferencia (20) - (21)	
Enero	52.416.17	0.00	15.163.90	0.00	0.00	12.50%	7.495.18	11.422.47	1.310.70	85.48%	1.181.37	227.979.78	0.00	0.00	201.563.05	0.00	0.00	201.563.05	-4.51	0.00	
Febrero	54.084.58	0.00	12.859.57	0.00	0.00	12.50%	8.023.35	8.423.02	1.142.89	81.21%	228.29	201.563.05	0.00	0.00	195.263.11	-4.38	0.00	195.263.11	-11.72	0.00	
Marzo	54.084.58	0.00	12.859.57	0.00	0.00	12.50%	8.023.35	8.423.02	1.142.89	81.21%	228.29	195.263.11	0.00	0.00	189.811.63	-5.45	0.00	189.811.63	-11.72	0.00	
Abril	51.978.75	0.00	14.748.98	0.00	0.00	12.50%	7.421.77	8.250.08	86.19%	87.74%	78.76	189.811.63	0.00	0.00	183.778.58	-6.03	0.00	183.778.58	-6.03	0.00	
Mayo	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	183.778.58	0.00	0.00	177.298.29	-6.48	0.00	177.298.29	-6.48	0.00	
Junio	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	177.298.29	0.00	0.00	171.209.86	-6.09	0.00	171.209.86	-6.09	0.00	
Julio	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	171.209.86	0.00	0.00	165.059.11	-6.15	0.00	165.059.11	-6.15	0.00	
Agosto	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	165.059.11	0.00	0.00	158.809.44	-6.25	0.00	158.809.44	-6.25	0.00	
Septiembre	51.428.83	0.00	12.977.45	0.00	0.00	12.50%	7.371.32	12.987.11	1.532.05	83.00%	1.271.87	158.809.44	0.00	0.00	151.268.09	-7.54	0.00	151.268.09	-7.54	0.00	
Octubre	50.537.58	0.00	13.292.18	0.00	0.00	12.50%	7.144.51	8.033.58	1.177.92	81.15%	876.37	151.268.09	0.00	0.00	145.120.75	-6.15	0.00	145.120.75	-6.15	0.00	
Noviembre	51.428.83	0.00	12.977.45	0.00	0.00	12.50%	7.371.32	12.987.11	1.532.05	83.00%	1.271.87	145.120.75	0.00	0.00	138.762.62	-6.46	0.00	138.762.62	-6.46	0.00	
Diciembre	51.428.83	0.00	12.977.45	0.00	0.00	12.50%	7.371.32	12.987.11	1.532.05	83.00%	1.271.87	138.762.62	0.00	0.00	131.117.47	-7.65	0.00	131.117.47	-7.65	0.00	
TOTAL	748.548.43	0.00	183.240.67	0.00	0.00	12.50%	11.583.50	122.387.95	14.800.33	85.78%	13.783.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,995.799.21	1,995.799.21	0.00	0.00	0.00	

[illegible]

Nota Declarativa: En caso de morir o fallecer a consecuencia de los valores aquí contribuyente y del auditor, se debe revelar la explotación de sus mismas, tanto al p.e. de este evento, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario. Resolviendo acciones sobre Acciones Traspasadas en esta última, de acuerdo a las leyes de sucesión establecidas para el evento en el modelo del oficio documentario.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21.06.01.004	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	38.39	43.12	45.90	66.71	39.01	86.14	55.77	151.66	71.85	58.70	32.55	65.04	754.84
21.06.01.004	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	273.00	42.00	46.11	64.35	144.10	96.60	42.00	84.00	132.63	52.08	189.92	1.166.79	
21.06.01.004	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	26.09	26.09	28.09			52.18	78.26	2.40	76.49	25.09	25.09	58.18	357.96
	Total de retenciones según libros	337.48	111.21	118.10	131.06	183.11	234.92	134.03	196.06	232.34	217.42	110.72	313.14	2.319.59

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

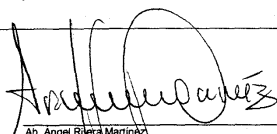
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898(a))													0.00
Diferencia (Ver Nota General)	337.48	111.21	118.10	131.06	183.11	234.92	134.03	196.06	232.34	217.42	110.72	313.14	2.319.59
Total de retenciones según libros	337.48	111.21	118.10	131.06	183.11	234.92	134.03	196.06	232.34	217.42	110.72	313.14	2.319.59

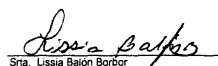
NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y normal la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ab. Angel Riquelme Martínez
 Representante Legal
 Compañía JEDTON S.A.


 Srta. Lissia Batón Borbor
 RUC No. 0915351159001
 Contador Registro No. 0.31530
 Compañía JEDTON S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2XX3	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)													0.00
21.06.01.001	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	236.13	214.05	230.32	204.08	214.58	253.43	206.50	236.72	258.13	253.96	218.90	246.91	2,773.71
21.06.01.001	Retenciones en la fuente 1% Seguro y Reseguros (por pagar SRI)						11.01							0.00
2XX5	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)													0.00
2XX6	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)													0.00
2XX7	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)													0.00
21.06.01.001	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	201.39	17.39	17.39			34.78	52.17	1.60	50.99	17.40	17.39	38.78	442.28
	Total según libros	437.52	231.44	247.71	204.08	214.58	299.22	258.67	238.32	309.12	271.36	236.29	285.69	3,222.99

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración)(c)													0.00
Diferencia (Ver Nota General)	437.52	231.44	247.71	204.08	214.58	299.22	258.67	238.32	309.12	271.36	236.29	285.69	3,222.99
Total de retenciones según libros	437.52	231.44	247.71	204.08	214.58	299.22	258.67	238.32	309.12	271.36	236.29	285.69	3,222.99

NOTAS:

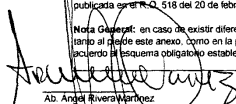
a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2005 son los dictados en las siguientes resoluciones:

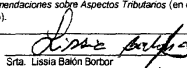
a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al final de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ab. Andri Rivera Martinez
 Representante Legal
 Compañía JEDTON S.A.


 Srta. Lissia Balón Borbor
 RUC No. 0615351159001
 Contador Registrado No. 0.31530
 Compañía JEDTON S.A.

ANEXO 7

(Página 1 de 4)

CÓDIGOS:

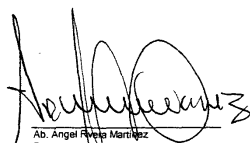
CÓDIGOS:			
1	Tabacos Rubios	5	Alcohol
2	Tabacos Negros	6	Vinos < 3.5 toneladas
3	Cervezas	7	Bienes Suntuarios
4	Bebidas gaseosas	8	Telecomunicaciones

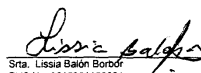
SEGÚN DECLARACIÓN (b) & (c)										SEGÚN LIBROS								
MILE CÓDIGO (b)	Código (d) Casillero 302	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración	Código Cta. Contable ICE por pagar	Ventas gravadas con ICE			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (5)	Diferencia (Ver Nota General) (3)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (8)	Valor						
ENERO														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABRIL														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNIO														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE														0,00		0,00		0,00
														0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRT. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRT y en la resolución 117 publicada en el RO. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del I/C) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105 Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el RO. 518.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105 Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el RO. 518.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amenta unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ab. Ángel Rivas Martínez
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A.


Srta. Lissia Balón Borbor
RUC No. 0915351159001
Contador Registro No. 0.31530
Compañía JEDTON S.A.

CUADRO No. 7.1
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA (a)

MES	Número de Referendos por mes	Números de DAUs por mes (a)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
FEBRERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MARZO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
ABRIL					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MAYO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JUNIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JULIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
AGOSTO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
OCTUBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00

JEDTON S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 7

(Página 4 de 4)

NOTAS:

a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).

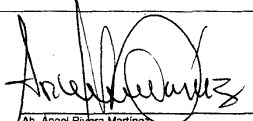
b. Son los valores CIF que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.

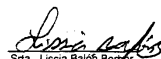
c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.

d. La declaración y pago del impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2005, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Abel Rivera Martínez
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A.


Sra. Lissia Balón Borja
RUC No. 0915351156001
Contador Registro No. 0.31530
Compañía JEDTON S.A.

JEDTON S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 1 de 8)

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				24 112.93
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				24 112.93
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	3 616.94
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			0.00
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	0.00
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	0.00
Otras deducciones (g)	812 - 813			0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	147.94
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0.00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	30 643.93
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	5 160.98
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			5 160.98
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			5 160.98
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			1 981.24
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0.00
Retenciones en la fuente del año	820			0.00
Crédito Tributario por leyes especiales (e)	823		CUADRO No. 11	0.00
Retenciones por dividendos anticipados	821			0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 2	0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no excede el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).				0.00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			3 179.74
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			0.00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

b) El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaturas utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; rescenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reasignados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Supremacía de la Ley Tributaria.**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte de Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-5 de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

JEDTON S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 3 de 8)

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cia. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0,00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0,00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				0,00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda, incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		61.01.03.074	INTERESES Y MULTAS	107,94
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 15			0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0,00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)				0,00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 6).	CUADRO No. 14			0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).				0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).		61.01.03.031	DONACIONES	40,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 LRTI, numeral 7).				0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7).				0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0,00
Gastos no sustentados				0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

147,94

NOTAS:

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

JEDTON S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 5 de 8)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO NO. 8	0,00		

NOTAS:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			24.112,93
(c) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	3.616,94
Utilidad después de participaciones			20.495,99
(-) Ingresos sueltos			0,00
(-) Otras deducciones			0,00
(+) Gastos no deducibles			147,94
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0,00
Utilidad Gravable			20.643,93
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			5.160,98

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2005

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2005	Saldo Acumulado (8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	Saldo a Diciembre 31, 2005 (1) - (8)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)		
Pérdida 2000	Hasta 2005										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2001	Hasta 2006										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2002	Hasta 2007										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2003	Hasta 2008										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2004	Hasta 2009										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; relaciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

JEDTON S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 8)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			0.00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			0.00
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo del Impuesto a la Renta			0.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0.00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			0.00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo del Impuesto a la Renta			0.00

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRT 1, numeral 11.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

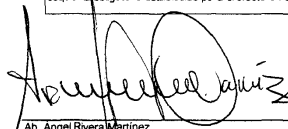
Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			509,942.20
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0.00
(-) Otras Rentas Eventuales y No Gravadas	805			0.00
Total Ingresos gravados				509,942.20
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				15,298.27
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0.00
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				15,298.27
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formales Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ab. Angel Rivera Martinez
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A.


Sra. Lissia Bakon Borbor
RUC No. 0915361159094
Contador Registro No. 0.31530
Compañía JEDTON S.A.

JEDTON S.A.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (4)
 Año Fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA Fecha de Vencimiento:				
Concepto	Cuadro de la declaración de Renta del año 2004 (4)	Valor según declaración	Cuadro de la declaración de Renta del año 2005 (4.1)	Valor según declaración
	Reversión 2004		Reversión 2005	
Utilidad Gravable (Base Imponible)	614	22 118.34	614 - CUADRO No. 8	20 843.32
- (-) Gastos no deducibles / sum	808	2 818.79	808	147.94
(-) Gastos no deducibles / restar	407		807	
(-) Gastos incurridos para generar ingresos eventuales	305		808	
Utilidad Líquida del Ejercicio		26 735.73		20 795.67
	CUADRO No. 17 - Año 2004		CUADRO No. 17 - Año 2005	

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR										
Concepto	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reversión Legal (5)	AÑO 2004						
				Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor M. Máximo a Reinvertir	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reversión Legal (5)	Utilidad Gravable (Base Imponible)
Reversión M. Máximo	CUADRO No. 18 - Año 2004	26 735.73		22 118.34	CUADRO No. 20 - Año 2004	21 338.99	CUADRO No. 19 - Año 2004	20 791.67		20 843.32
										CUADRO No. 20 - Año 2005
										17 367.65

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2004 Tipo de Sociedad (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UV, UW, UX, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UV, UW, UX, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ	
--	--

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2005 Tipo de Sociedad (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UV, UW, UX, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ	
--	--

CUADRO No. 19 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL					
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de		Valor al 31 de	
		2004	2005	2004	diciembre de 2005
Utilidad Líquida	CUADRO No. 18 - Año 2004	26 735.73	20 843.32	26 735.73	20 843.32
(-) Utilidad de la Reserva Legal	CUADRO No. 18	5 188.24	5 188.24	5 188.24	5 188.24
Base de Cálculo Reserva Legal		21 547.49	15 655.08	21 547.49	15 655.08
% Reserva Legal		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
	CUADRO No. 20 - Año 2005				

CUADRO No. 16.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL			
Concepto		Al 31 de diciembre del 2004	Al 31 de diciembre del 2005
Capital social (1)		11.000,00	27.000,00
Reserva Legal (2)		1.827,94	1.827,94
%		17,52%	7,49%

CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A RENVERTIR				
Concepto		Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre del 2004	Valor al 31 de diciembre del 2005
Cálculo del monto a reinvertir de los ingresos y Partes Transaccionales			22.847,71	
(1) 15 % de Participación a los accionistas (a)		CUADRO No. 18	3.411,58	
(2) Ingresos y Partes Transaccionales		CUADRO No. 19 - Año 2004	4.147,55	
(3) Reserva Legal		CUADRO No. 19 - Año 2005		
Monto a reinvertir de los ingresos		CUADRO No. 17 - Año 2004	15.288,58	15.586,13

CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción
Escritura Pública	2004
Registro Mercantil	

NOTAS:

a. Según lo establecido en la Circular No. 763 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan solicitado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno tienen fuerza de la recomposición del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. (1) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno. (2) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno. (3) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno. (4) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno.

c. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan solicitado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno tienen fuerza de la recomposición del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. (1) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno. (2) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno. (3) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno. (4) Remite al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno y al 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno.

d. Aplicables las disposiciones de acuerdo a lo siguiente:
- 10% - En el caso de las Compañías limitadas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 15% - En el caso de las Compañías anónimas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
- No aplica en el caso de las Compañías de inversión, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
- No aplica en el caso de las Compañías de inversión, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.

e. Entre otros, se debe tener presente en el caso de la recomposición de utilidades para el año 2004:

f. Entre otros, se debe tener presente en el caso de la recomposición de utilidades para el año 2004:

g. Entre otros, se debe tener presente en el caso de la recomposición de utilidades para el año 2004:

At: [Firma]
Representante Legal
Consultor: JEDTON S.A.

At: [Firma]
Código: 08153119801
Consultor: JEDTON S.A.

JEDTON S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N° 2012051

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO 2005
 104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC 0902154928001
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN JEDTON S.A.
 203 EXPEDIENTE 103732

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN				
300 ACTIVO				
310 ACTIVO CORRIENTE				
Disponibles	CAJA BANCOS	311	11.01.01.001	CAJA MAYOR
			11.01.02.001	BCO. BOLIVARIANO CTA. CTÉ. 010212-0
				14.170,16
				305.423,49
Exigibles	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313	11.01.03.001	INVERSIONES BCO. BOLIVARIANO
				1.000,00
				1.000,00
				0,00
Exigibles	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CUENTAS NO RELACIONADAS	315		
				0,00
	PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES	317		
				0,00
	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CUENTAS RELACIONADAS	319		
				0,00
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321	11.01.05.001	NYDIA CALIZ
			11.03.05.002	INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA
				48,10
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	11.09.01.004	IMP.TO. AL VALOR AGREGADO 12%
				140.536,81
				140.536,81
Realizables	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑOS AN)	324		
				0,00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	325	11.09.01.001	PRIMER DIVIDENDO IMP.TO. A LA RENTA
			11.09.01.002	SEGUNDO DIVIDENDO IMP.TO. A LA RENTA
				990,62
				990,62
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326		
				0,00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327		
				0,00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328	11.01.08.001	EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR
			11.01.12.002	JENNY RUIZ
			12.02.04.001	IMPORTACIONES DUI No. 11685777
Realizables	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329	11.02.02.001	MERCADERIAS
				7.829,64
	MERCADERIAS EN TRANSITO	330		
				0,00
	INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331		
				0,00
	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332	11.09.10.013	SEGUROS
			11.09.12.001	LIANZA CIA. DE SEGUROS POLIZA No. 00393554
Realizables	ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333		
				296,33
				5.898,81
				6.195,14
Realizables	DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334		
				0,00
	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	335		
				0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				478.389,22
340 ACTIVO FIJO				
ACTIVO FIJO TANGIBLE				
TERRANOS		341	12.02.05.001	TERRENO
				8.325,00
EDIFICIOS		342	12.02.02.007	EDIFICIO
				2.560.337,90
OBRAS EN PROCESO		343		
				0,00
INSTALACIONES		344	12.02.02.006	INSTALACIONES
				99.617,79
TOTAL ACTIVO FIJO				2.668.279,69

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
MUEBLES Y ENSERES		345	12.02.02.001	MUEBLES Y ENSERES	189.696,75
				TOTAL	189.696,75
MAQUINARIA Y EQUIPO		346	12.02.02.002	EQUIPOS DE OFICINAS	11.271,69
			12.02.02.003	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	114.696,78
			12.02.02.010	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	11.144,64
				TOTAL	137.113,11
NAVES AERONAVES BARCAZAS Y SIMILARES		347			
				TOTAL	0,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE		349	12.02.02.011	EQUIPOS DE COMPUTACION	216,82
				TOTAL	216,82
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL		351	12.02.02.005	VEHICULO	11.689,57
				TOTAL	11.689,57
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		353			
				TOTAL	0,00
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO		355	12.05.01.001	DEPREC. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-42.419,06
			12.05.01.002	DEPREC. ACUM. EQUIPOS DE OFICINAS	-2.467,49
			12.05.01.003	DEPREC. ACUM. EQUIPOS Y MAQUINARIAS	-42.520,02
			12.05.01.005	DEPREC. ACUM. VEHICULO	-5.084,96
			12.05.01.006	DEPREC. ACUM. INSTALACIONES	-19.002,85
			12.05.01.007	DEPREC. ACUM. EQUIPO DE COMPUTACION	-21,68
			12.05.01.010	DEPREC. ACUM. EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-2.457,75
			12.05.01.011	DEPREC. ACUM. EDIFICIO	-296.807,65
				TOTAL	-410.781,48
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO		357			
				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE		359		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	2.594.218,48
ACTIVO FIJO INTANGIBLE					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		361			
				TOTAL	0,00
(1) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		363			
				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE		365		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO		369		TOTAL ACTIVO FIJO	2.594.218,48
370 OTROS ACTIVOS					
ACTIVO DIFERIDO					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		371			
				TOTAL	0,00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS		373			
				TOTAL	0,00
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Decreto 1004 de 2004)		375			
				TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		377			
				TOTAL	0,00
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		379			
				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0,00
380 OTROS ACTIVOS					
CUENTAS Y DDO. POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381			
				TOTAL	0,00
	CLIENTES NO RELACIONADOS	382			
				TOTAL	0,00
	OTROS	383			
				TOTAL	0,00
(1) PROVISIONES INCORRIBLES		385			
				TOTAL	0,00
INVERSIONES A LARGO PLAZO	SOCIEDADES RELACIONADAS	387			
				TOTAL	0,00
	OTRAS	389			
				TOTAL	0,00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO		390			
				TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS		391			
				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	0,00
ACTIVOS CONTINGENTES		399			
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DE ACTIVO	3.074.667,70
400 PASIVO					
410 PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	411	21.01.02.020	ALIANZA	164,60
			21.01.02.028	INTERAGUA	3.038,01
			21.01.02.206	LOPEZ CORDOVA	32,26
			21.01.02.234	UTILIDAD 15% ADMINISTRADOR	946,75
			21.01.02.259	SEGUROS COLONIAL	2.132,10
			21.01.02.261	OTEL S.A.	100,62
			21.01.02.278	BUREAU VERITAS	88,80
			21.01.02.279	ADPRISA S.A.	16,14
			21.01.02.280	MARIA LOURDES CALAHORRANO	123,12
			21.07.01.001	15% UTILIDAD TRABAJADORES	3.441,56
				TOTAL	10.083,96
				TOTAL	0,00
DEBITACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	415			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	417			
				TOTAL	0,00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	419			
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	421			
				TOTAL	0,00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
OBLIGACIONES	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	21.06.01.001	RETENCION EN LA FUENTE	287.83
			21.06.01.002	IMPTO. AL VALOR AGREGADO COBRADO	9.021.34
			21.06.01.004	RETENCION DE IVA	323.22
				TOTAL	9.632.39
	IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	425	21.06.02.001	IMPUESTO A LA RENTA	5.160.68
				TOTAL	5.160.68
	CON EL IESS	427			
				TOTAL	0.00
	CON EMPLEADOS	429	21.07.01.001	15% UTILIDAD TRABAJADORES	3.616.94
				TOTAL	3.616.94
	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	429			
				TOTAL	0.00
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)		430			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES		431			
				TOTAL	0.00
CREDITO A MUTUO		432			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		435		TOTAL PASIVO CORRIENTE	28.494.27
440 PASIVO LARGO PLAZO					
Cuentas y documentos por pagar provisiones	LOCALES	441			
				TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR		443			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	445			
				TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR		447	21.08.01.001	CHARMESSI CORPORATION	2.794.054.68
				TOTAL	2.794.054.68
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑIAS RELACIONADAS	LOCALES	449			
				TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR		461	21.08.02.001	ABRAHAM COBBENI DABBAH	203.116.91
				TOTAL	203.116.91
TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES		462			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES EMITIDAS	ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS	455			
				TOTAL	0.00
ADQUIRIDAS POR TERCEROS		456			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL		457			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES		458			
				TOTAL	0.00
CREDITO A MUTUO		461			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		468		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	2.997.171.59
470 PASIVO DIFERIDO					
ANTICUO CLIENTES		471			
				TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		472			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO DIFERIDO		478		TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00
480 OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS		481			
				TOTAL	0.00
TOTAL OTROS PASIVOS		489		TOTAL OTROS PASIVOS	0.00
PASIVOS CONTINGENTES		498		TOTAL	0.00
TOTAL DEL PASIVO		435-469-470-480-498-499		TOTAL DEL PASIVO	3.025.685.86
500 PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO O ATRIBUIDO		501	31.01.01.001	ABRAHAM COBBENI DABBAH	26.730.00
			31.01.01.002	JACQUES COBBENI ABADI	270.00
				TOTAL	27.000.00
EXCAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA		503			
				TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION		505			
				TOTAL	0.00
RESERVA LEGAL		507	31.02.01.001	RESERVA LEGAL	1.927.94
				TOTAL	1.927.94
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA		508			
				TOTAL	0.00
RESERVA DE CAPITAL		509			
				TOTAL	0.00
RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS		512			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513	31.04.01.001	UTILIDAD AÑO 2003	3.532.60
			31.04.01.002	UTILIDAD AÑO 2004	1.146.29
				TOTAL	4.678.89
PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES		515			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Impuestos y Participaciones)		517	31.04.01.001	UTILIDAD AÑO 2005	15.335.01
PERDIDA DEL EJERCICIO		519			
TOTAL PATRIMONIO NETO		598		TOTAL PATRIMONIO NETO	48.941.84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		435-508		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.074.627.70

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
ESTADO DE RESULTADOS				
600 INGRESOS				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	51.01.01.001	HOSPEDAJE	668,350.07
		51.01.01.002	RESTAURANTE Y CAFETERIA	78,195.76
			TOTAL	746,545.83
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	602	51.01.01.002	RESTAURANTE Y CAFETERIA	161,245.67
			TOTAL	161,245.67
EXPORTACIONES NETAS	603			
			TOTAL	0.00
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
			TOTAL	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS	606	51.05.01.001	OTROS INGRESOS	150.70
			TOTAL	150.70
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	607			
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS	608			
			TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	609			
			TOTAL	0.00
INGRESOS POR REABRIGADO	610			
			TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS	699		TOTAL INGRESOS	907,942.20
700 COSTOS Y GASTOS				
710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES				
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	711			
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712			
			TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	713			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	715	51.01.03.005	INVENTARIO INICIAL	5,797.27
			TOTAL	5,797.27
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	716	51.01.03.002	RESTAURANTE Y CAFETERIA	76,945.46
		51.01.03.003	COMPRAS VARIAS	57,507.46
			TOTAL	134,452.92
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	717			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	718	51.01.03.004	INVENTARIO FINAL	-7,829.64
			TOTAL	-7,829.64
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	720			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	722			
			TOTAL	0.00
BAJA DE INVENTARIOS	723			
			TOTAL	0.00
SUELDO, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	724			
			TOTAL	0.00
SUELDO, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS	725	51.01.02.003	TERCERIZADORAS	202,514.69
			TOTAL	202,514.69
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)	726			
			TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	727			
			TOTAL	0.00
GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	728			
			TOTAL	0.00
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	729	61.01.03.043	HONORARIOS	3,428.52
			TOTAL	3,428.52
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	730			
			TOTAL	0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIO OCASIONALES	731			
			TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	61.01.03.020	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULO	287.89
		61.01.03.048	MANTENIMIENTO Y REPAR. EQUIPOS DE OFIC	8,279.51
		61.01.03.059	MANTENIMIENTOS DE PROGRAMAS	989.52
		61.01.03.077	REPARACION Y MANTENIMIENTO	2,179.54
			TOTAL	11,736.46

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (d)	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES		733			
				TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES		734			
				TOTAL	0.00
COMISION A SOCIEDADES		735			
				TOTAL	0.00
PROMOCION Y PUBLICIDAD		736	61.01.02.014	PUBLICIDAD	19.824,25
				TOTAL	19.824,25
COMBUSTIBLES		737	61.01.03.062	COMBUSTIBLE	3.349,05
				TOTAL	3.349,05
LUBRICANTES		738			
				TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL		739			
				TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR		740			
				TOTAL	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y copagos)		741	61.01.03.017 61.01.03.087	PRIMAS DE SEGUROS GASTOS POR SEGUROS	4.912,10 8.443,68
				TOTAL	13.355,78
SUMINISTROS Y MATERIALES		742	61.01.03.022 61.01.03.024	MANTENIMIENTO DE OFICINA SUMINISTRO DE OFICINAS	5.624,77 12.950,16
				TOTAL	18.574,93
TRANSPORTE		743			
				TOTAL	0.00
GASTOS DE GESTION (pagados a acompañantes, trabajadores y clientes)		744			
				TOTAL	0.00
GASTOS DE VIAJE		745			
				TOTAL	0.00
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES		746	51.01.02.001 51.01.02.002 61.01.03.015 61.01.03.016 61.01.03.036	COSTO POR LUZ COSTO POR AGUA SERVICIO DE TELEFONO Y TELEFAX CABLES Y CORREO GASTOS DE INTERNET	37.010,41 30.943,95 8.251,84 2.727,02 1.760,71
				TOTAL	80.693,93
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES		747			
				TOTAL	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		748	61.01.03.025 61.01.03.042 61.01.03.070 61.01.03.084	IMPUESTOS SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA CUOTAS Y SUSCRIPCIONES JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	12.287,78 3.136,35 349,00 200,00
				TOTAL	15.973,13
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		749	61.01.03.026 61.01.03.027 61.01.03.028 61.01.03.029 61.01.03.030 61.01.03.055 61.01.03.078 61.01.03.088	DEPRECEIACION MUEBLES Y ENSERES DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTACION DEPRECIACION DE EQUIPOS DE OFICINA DEPRECIACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEPRECIACION DE INSTALACION DEPRECIACION DE VEHICULOS DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIO DEPRECIACION DE EDIFICIO	16.703,27 21,68 1.014,45 20.615,59 8.763,40 2.104,13 1.003,07 115.215,20
				TOTAL	165.440,79
DEPRECIACION ACCELERADA DE VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINE		750			
				TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)		751			
				TOTAL	0.00
PROVISION CUENTAS PAGADERABLES		752			
				TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO		753			
				TOTAL	0.00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	754	61.01.04.002	GASTOS BANCARIOS	8.765,14
	AL EXTERIOR	755	61.01.04.001	INTERESE Y COMISIONES	130.000,00
				TOTAL	130.000,00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	756			
	AL EXTERIOR	757			
				TOTAL	0.00
GASTOS A PER REEMBOLSAR	LOCALES	758			
	EXTERIOR	759			
				TOTAL	0.00
GASTOS PROVISIONES DEDUCIBLES		760			
				TOTAL	0.00
GASTOS A PER REEMBOLSAR	LOCALES	761	61.01.03.031 61.01.03.039 61.01.03.061 61.01.03.060 61.01.03.083 61.01.03.074 61.01.02.004	DONATIVO ASEO Y LIMPIEZA GASTOS DE GUARDIANIA MISCELANEOS REVISTAS Y PERIODICOS IMPUESTOS INTERESES Y MULTAS SERVICIOS PRESTADOS	40,00 1.140,73 44.442,19 3.073,74 155,88 107,94 16.830,49
				TOTAL	69.790,97
	EXTERIOR	762			
				TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00
IVA QUE SE CARGA AL GASTO		763	61.01.03.020 61.01.03.043 61.01.03.048 61.01.03.059 61.01.03.077	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULO HONORARIOS MANTENIMIENTO Y REPAR. EQUIPOS DE OFICI MANTENIMIENTOS DE PROGRAMAS REPARACION Y MANTENIMIENTO	39,26 217,43 1.012,95 134,93 263,12

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
		61.01.03.087	GASTOS POR SEGUROS	36.61
		61.01.03.020	MANTENIMIENTO DE OFICINA	150.00
		61.01.03.022	SUMINISTRO DE OFICINAS	911.60
		61.01.03.015	SERVICIO DE TELEFONO Y TELEFAX	605.00
		61.01.03.016	CABLES Y CORREO	206.53
		61.01.03.036	GASTOS DE INTERNET	185.00
		61.01.03.051	GASTOS DE GUARDIANIA	4.505.70
		51.01.02.004	SERVICIOS PRESTADOS	887.56
		51.01.03.002	RESTAURANTE Y CAFETERIA	1.684.37
		51.01.03.003	COMPRAS VARIAS	998.56
		61.01.03.039	ASEO Y LIMPIEZA	85.95
		61.01.03.017	PRIMAS DE SEGUROS	36.61
			TOTAL	11.051.48
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	754			
			TOTAL	0.00
PERDIDAS EN CARTERA	755			
			TOTAL	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	759		TOTAL COSTOS Y GASTOS	883.829.27

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de (Impuesto a la Renta) (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
------------------	--	--	---	-------

REPRESENTANTE LEGAL

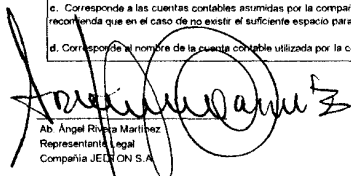
NOMBRE: ANGEL RIVERA MARTÍNEZ
Campo 198 C.I. No. 0910674845

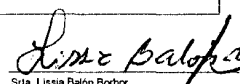
CONTADOR

NOMBRE: SRTA LISSIA BALÓN BORBOR
Campo 199 C.I. No. 0915351159

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2005.
- Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 186, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.
- Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.


Ab. Ángel Rivera Martínez
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A.


Sra. Lissia Balón Borbor
RUC No. 0915351159001
Contador Registro No. 0 31530
Compañía JEDTON S.A.

CUADRO No. 23
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	Declaración de IVA				Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base Imponible		Impuesto		Base Imponible		Impuesto			Retenciones de IVA		Retenciones en la fuente		
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+605)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655)	Compras tarifa 0% (e) Casillero 617	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (a) Casilleros (657+659)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% **** (g)	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (b) (f)	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en Importaciones tarifa dif 0% a=b	Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= a+e
Enero	11.422,47	1.370,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Febrero	9.523,82	1.142,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Marzo	10.477,28	1.257,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Abril	8.225,90	987,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Mayo	8.933,50	1.072,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Junio	11.832,02	1.423,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Julio	7.044,59	845,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Agosto	10.404,83	1.248,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Septiembre	12.767,11	1.552,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Octubre	13.963,33	1.627,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Noviembre	11.260,08	1.351,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Diciembre	17.907,87	2.148,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	MAL	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK

CUADRO No. 24
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (1) + (1) + (1)	TOTAL VENTAS (2)	VENTAS TASA (3)	VENTAS TASA (4)	IVA VENTAS (5)	IVA COMPRAS (6) + (6) + (6)	IVA (7) + (7) + (7)	IVA NOTAS DE (8) + (8) + (8)	TOTAL IVA (9) + (9) + (9)	CREDITO (10) + (10) + (10)	FACTOR (11) + (11) + (11)	F. PROPORCIONAL (12) + (12) + (12)	F. PROPORCIONAL (13) + (13) + (13)	CREDITO (14) + (14) + (14)	CREDITO (15) + (15) + (15)	CREDITO (16) + (16) + (16)	CREDITO (17) + (17) + (17)	OBSERVACION	Situación de Devolución de IVA					
																			No. de T. de Declaración	Fecha de Presentación de Declaración	Valor declarado	Valor declarado	No. de Declaración	Fecha de Declaración
Enero	77,902.07	19,143.90	62,418.07	7,490.16	1,132.75	0.00	0.00	0.00	1,132.75	0.00%	80.49%	18.29%	18.29%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.51	Tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Febrero	67,351.16	12,666.07	54,685.09	6,562.23	1,142.86	0.00	0.00	0.00	1,142.86	0.00%	81.21%	18.79%	18.79%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.27	Tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Marzo	73,445.68	13,837.23	59,608.45	7,107.17	1,201.76	0.00	0.00	0.00	1,201.76	0.00%	81.19%	18.81%	18.81%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.22	Tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Abril	79,648.73	14,748.56	64,900.17	7,432.77	1,267.00	0.00	0.00	0.00	1,267.00	0.00%	80.77%	19.23%	19.23%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.29	No tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Mayo	73,826.76	13,202.15	60,624.61	7,144.51	1,072.02	0.00	0.00	0.00	1,072.02	0.00%	81.19%	18.81%	18.81%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	No tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Junio	73,814.99	14,204.07	59,610.92	7,118.51	1,422.44	0.00	0.00	0.00	1,422.44	0.00%	80.38%	19.62%	19.62%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.04	Tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Julio	77,931.77	13,118.07	64,813.70	7,729.53	846.35	0.00	0.00	0.00	846.35	0.00%	82.15%	17.85%	17.85%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	No tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Agosto	78,194.72	12,738.22	65,456.50	7,484.19	1,248.58	0.00	0.00	0.00	1,248.58	0.00%	83.06%	16.94%	16.94%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	No tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Septiembre	78,504.28	12,571.45	65,932.83	7,371.32	1,502.05	0.00	0.00	0.00	1,502.05	0.00%	83.06%	16.94%	16.94%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	Tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Octubre	78,520.98	12,503.98	66,016.99	7,703.12	1,527.60	0.00	0.00	0.00	1,527.60	0.00%	83.81%	16.19%	16.19%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	No tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Noviembre	78,212.13	11,981.96	66,230.17	7,432.12	1,281.11	0.00	0.00	0.00	1,281.11	0.00%	83.81%	16.19%	16.19%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	No tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
Diciembre	82,326.87	14,162.59	68,164.28	7,777.67	2,148.64	0.00	0.00	0.00	2,148.64	0.00%	84.19%	15.81%	15.81%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	No tiene derecho a devolución	-	-	-	-	-
TOTAL	0.00	107,770.56	11,135.87	1,465,841.81	16,585.29	0.00	0.00	0.00	16,585.29	0.00%	84.19%	15.81%	15.81%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00						

NOTAS:

* Los montos, sumados en los encabezados de columnas corresponden a los totales de los documentos que conforman los totales. La declaración del impuesto al valor agregado se registra en el año 2005, según la resolución 102 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2005 en el R.O. 541.

** Los arts. 184 y 185 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado establecen que el contribuyente debe declarar el IVA en la declaración del impuesto al valor agregado, según la resolución 102 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2005 en el R.O. 541.

*** El IVA del contribuyente a la venta de bienes de inversión se declara en la declaración del impuesto al valor agregado, según la resolución 102 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2005 en el R.O. 541.

**** El IVA del contribuyente a la venta de bienes de inversión se declara en la declaración del impuesto al valor agregado, según la resolución 102 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2005 en el R.O. 541.

***** El IVA del contribuyente a la venta de bienes de inversión se declara en la declaración del impuesto al valor agregado, según la resolución 102 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2005 en el R.O. 541.

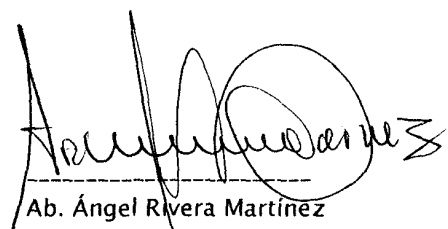
[Firma]
Ing. Jorge Ríos
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A.

[Firma]
Lic. Carlos Ríos
RUC: 09-1031-10007
Contador Registrado No. 23156
Compañía JEDTON S.A.

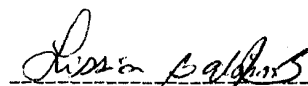
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambios en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes).

Las principales transacciones ocurridas durante el Ejercicio Económico 2005 se originaron en el Estado de Pérdidas y Ganancias arrojando ingresos de \$ 907.791,50, con un Costo de Venta de \$ 423.742,92



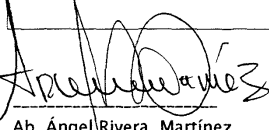
Ab. Ángel Rivera Martínez
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A.

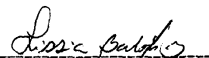


Srta. Lissia Balón Borbor
RUC No. 0915351159001
Contador Registro No. 0.31530
Compañía JEDTON S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
N/A	N/A	N/A	La compañía a partir de enero de 2005 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
N/A	N/A	N/A	La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.


 Ab. Ángel Rivera Martínez
 Representante Legal
 Compañía JEDTON S.A.


 Srta. Lissia Balón Borbor
 RUC No. 0915351159001
 Contador Registro No. 0.31530
 Compañía JEDTON S.A.

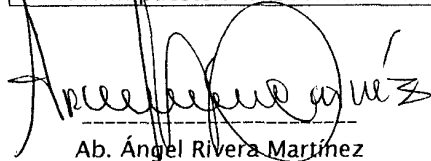
¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2004. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICl.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

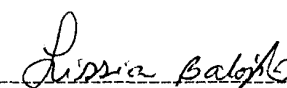
DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	NO
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	NO
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	NO
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	NO



Ab. Ángel Rivera Martínez
Representante Legal
Compañía JEDTON S.A .



Srta. Lissia Balón Borbor
RUC No. 0915351159001
Contador Registro No. 0.31530
Compañía JEDTON S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

103732

JEDTON S.A.

**Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2.005 y 2.004**



JEDTON S.A.
Estados Financieros
Años Terminados al 31 de Diciembre del 2.005 y 2.004

CONTENIDO

Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros auditados

Balance General

Estado de Resultados

Estado de Evolución del Patrimonio

Estado de Flujo de Efectivo

Notas a los Estados Financieros



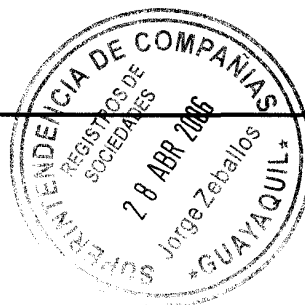
INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A los accionistas
"JEDTON S.A."
Guayaquil - Ecuador

- 1) Hemos efectuado la auditoria del Balance General de " JEDTON S.A. ", al 31 de diciembre del 2.005 y 2.004 y de los estados conexos de resultados, estado de evolución de patrimonio y cambios de la posición financiera por el año terminado a esta fecha, expresados en dólares estadounidenses. La preparación de estos estados financieros y sus notas es responsabilidad de la gerencia de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basándonos en nuestra auditoria.
- 2) Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una auditoria que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. Una auditoria incluye el examen, en base a pruebas, de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. También una auditoria incluye la evaluación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación en conjunto de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que la auditoria efectuada proporciona bases razonables para nuestra opinión.
- 3) En nuestra opinión excepto por lo expuesto en los párrafos anteriores, los estados financieros anteriormente referidos se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "JEDTON S.A." al 31 de diciembre del 2.005 y 2.004 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Abril, 24 del 2.006
Guayaquil - Ecuador

AUDIHOLDER C. LTDA. - 526
C.P.A. CARLOS ESPINOZA N.
SUPERINT. DE COMPAÑIA N°. SC-RNAE 1307



JEDTON S.A.
Balance General
Años Terminados al 31 de Diciembre del 2.005 y 2.004

(Expresado en Dólares)

ACTIVO	NOTAS	<u>2005</u>	<u>2004</u>
CORRIENTE			
Efectivo	A	319,594	157,339
Inversiones	B	1,000	
Cuentas por cobrar	C	794	1,449
Inventarios	D	7,830	5,797
Pagos anticipados	E	149,175	222,886
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>478,392</u>	<u>387,471</u>
FIJO			
Propiedad Maquinaria y Equipo	F	2,596,215	2,748,883
TOTAL DEL ACTIVO		<u><u>3,074,608</u></u>	<u><u>3,136,354</u></u>
PASIVO			
CORRIENTE			
Cuentas y Provisiones por Pagar	AA	13,701	8,396
Impuestos por pagar	BB	14,793	12,696
		<u>28,494</u>	<u>21,092</u>
Pasivos a Largo Plazo	DD	2,997,172	3,084,798
TOTAL DEL PASIVO		<u><u>3,025,666</u></u>	<u><u>3,105,890</u></u>
PATRIMONIO			
Capital		27,000	11,000
Aporte Capital Futuro		-	
Reservas Legal		1,928	1,554
Utilidad Ejercicios anteriores		4,679	3,925
Utilidad del Ejercicio		15,335	13,986
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u><u>48,942</u></u>	<u><u>30,465</u></u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>3,074,608</u></u>	<u><u>3,136,354</u></u>

Ver notas a los Estados Financieros
AUDIHOLDER C.LTDA.

JEDTON S.A.
Estado de Resultados
Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.005 y 2.004
(Expresado en Dólares)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
INGRESOS NETOS		
Hospedaje	668,350	616,453
Restaurant y Cafeteria	239,441	202,033
Otros	151	22
TOTAL INGRESOS NETOS	<u>907,942</u>	<u>818,509</u>
COSTO Y GASTOS		
Costo	423,743	363,174
Gastos Administrativos y venras	321,282	297,700
Gastos Financieros	138,765	134,577
Otros Egresos	39	114
	<u>883,829</u>	<u>795,565</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN	<u>24,113</u>	<u>22,944</u>
(-) 15% de Participación de Trabajadores	3,617	3,442
COSTO Y GASTOS		
(+) Gastos no deducibles	148	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	<u>20,644</u>	<u>19,502</u>
(-) 25% DE Impuesto a la Renta	5,161	
(-) 15% DE Impuesto a la Renta		3,962
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>15,335</u>	<u>15,540</u>

JEDTON S.A.

**Estado de Evolución del Patrimonio
Año Terminado al 31 diciembre del 2.005 y 2.004**

(Expresado en Dólares)

	CAPITAL SOCIAL		AUMENTO DE CAPITAL		RESERVAS		UTILIDAD Y/O PERDIDAS ACUMULADAS	TOTAL EVOLUCION PATRIMONI
	ACCIONES	DOLARES	EN TRAMITE	RESERVA DE CAPITAL	LEGAL	FACULT		
Al 31 de Diciembre de 2004	11,000	11,000	-		1,554	-	17,911	30,465
Más (menos) transacciones durante el año:								
Incremento año 2005	16,000	16,000	-		374			16,374
Usos año 2005			-		-		-16,000	-16,000
Utilidades no Distribuidas								
Utilidad del ejercicio							15,335	15,335
Saldo al 31 de diciembre 2005	27,000	27,000	-	-	1,928	-	17,246	46,174

AUDIHOLDER C. LTDA.

JEDTON S.A.
Estado de Flujo de Efectivo
Año Terminado al 31 de diciembre del 2.005 y 2.004
 (Expresado en Dólares)

FLUJO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIONES		
<i>Ingreso recibido de:</i>		
Utilidad antes del impuesto a la renta	18,851.03	
Mas valores no desembolsados		
Depreciacion	165,440.73	
Amortizacion	-	165,440.73
1 Cuentas por pagar	5,129.77	
2 Inversiones bancarias	-1,000.00	
1 Cuentas por Cobrar	655.16	
		189,076.69
<i>Pagado a</i>		
Incremento de cuentas por cobrar		
2 Inventarios	-2,032.37	
1 Pagos anticipados	73,710.50	
1 Provisiones acumuladas por pagar	175.38	
1 Impuestos por pagar	2,097.10	
		73,950.61
FLUJO NETO RECIBIDO DE OPERACIONES		263,027.30
FLUJO PROVENIENTE DE INVERSIONES		
1 Incremento de Activos Fijos	-12,772.99	
EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		-12,772.99
FLUJO PROVENIENTE DE FINANCIAMIENTO		
<i>Ingreso recibido de:</i>		
2 Obligaciones bancarias a largo plazo	-87,626.00	
Aumento de capital en trámite	-	
Reserva legal	-373.97	
		-87,999.97
<i>Pagado a:</i>		
<i>Flujo neto recibido de financiamiento</i>		-87,999.97
AUMENTO NETO EN CAJA Y EQUIVALENTES		162,254.34
SALDO INICIAL DE CAJA		157,339.31
SALDO FINAL DE CAJA		319,593.65

AUDIHOLDER C. LTDA.

JEDTON S.A.

Notas a los Estados Financieros
Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.005 y 2.004

Resumen de Políticas Contables Significativas

Descripción de Actividades

" JEDTON S.A. "Fue constituido el 28 de Febrero del 2001 en Guayaquil - Ecuador e inscrita el 21 de Marzo de ese año en el Registro Mercantil N°. 9310 en la Resolución N°. 01-6-IS-0002891 en fojas 32269 a 32278 bajo el N°. 7133 del repertorio. La actividad principal JEDTON S.A. es la administración de hoteles, moteles, restaurantes, locales comerciales y similares.

Bases de Presentación.- Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción a las Normas Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) y leyes promulgados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador

Cuentas por cobrar.- Este rubro incluye anticipos entregados a proveedores por mercaderías y servicios varios.

Gastos anticipados.- Estos valores corresponden a seguros e impuestos pagados por anticipados que la empresa devengará en el año 2.006

Propiedad Maquinaria y Equipo.- Están registrados al costo de adquisición. El costo es depreciado de acuerdo con el método de "línea recta" en función de los años de vida útil estimada como sigue:

	<u>%</u>
Vehículos	<u>20</u>
Muebles y enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de Computación	33.33
Equipos de Comunicación	10
Otros activos fijos	10

El valor de la depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados es rebajado de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado es registrado en el período en que se causa. Los gastos de mantenimiento y reparación son registrados en los resultados del período y las mejoras o reparaciones que extienden la vida útil o incrementan la capacidad productiva se capitalizan.

Capital social.- Al 31 de Diciembre del 2.005, el capital social de la Compañía esta representado por 27.000 acciones ordinarias de \$ 1.00 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor nominal unitario, cabe resaltar que el Capital a esta fecha asciende a la cantidad de \$27,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Reserva Legal.- La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la constitución de la reserva legal hasta que represente el 50% del capital social. El saldo de esta reserva puede ser capitalizado o utilizado para cubrir pérdidas.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- La Compañía reconoce ingresos por servicios de hospedaje, restaurante y cafetería. Los gastos se registran en el momento en que se incurren.

Participación de trabajadores.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad neta del ejercicio.

Impuesto a la Renta.- La ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 25% de impuesto a la renta, o la tarifa del 15% de impuesto a la renta aplicando el método de la determinación de las utilidades reinvertidas.

Eventos Subsecuentes

Entre Diciembre 31 de 2005 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos (Marzo, 2.006) no se han producido situaciones que en opinión de la administración de la Compañía podrían tener un efecto importante sobre dichos estados financieros. Salvo de contingencias ejecutadas y no reveladas por la compañía.

JEDTON S.A.

Notas a los Estados Financieros
Año Terminado al 31 de Diciembre del 2.005 y 2.004

A. - EFECTIVO

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
<u>Cajas</u>		
Caja Mayor	14,170.16	7,391.52
<u>Bancos</u>		
Bolivariano	305,423.49	149,947.79
	<u>319,593.65</u>	<u>157,339.31</u>

B. - INVERSIONES

Bolivariano	1,000.00
	<u>1,000.00</u>

C.- CUENTAS POR COBRAR

	<u>2,005</u>	<u>2,004</u>
Cuentas por Cobrar Inmoecua	46.10	
Anticipos a terceros	127.43	1,439.09
Otras	620.00	9.60
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	<u>793.53</u>	<u>1,448.69</u>

D.- PAGOS ANTICIPADOS

	<u>2,005</u>	<u>2,004</u>
IVA 2004	140,538.81	216,095.37
Depositos en garantia EEE	219.93	219.93
Anticipos a Importación Activo	240.28	
Seguros	6,195.14	5,850.70
Pagos anticipados Min. Finanzas	1,981.24	719.90
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	<u>149,175.40</u>	<u>222,885.90</u>

E.- INVENTARIOS DE MERCADERIAS

Inventarios	7,829.64	5,797.27
TOTAL INVENTARIOS	7,829.64	5,797.27

478,392.22

F.- PROPIEDAD MAQUINARIA Y EQUIPO

	2,005	2,004
Terreno	8,325.00	8,325.00
Edificio	2,560,337.90	2,560,337.90
Maquinaria y equipo	114,696.78	113,702.62
Muebles y enseres	189,696.75	184,103.39
Equipo de oficina	11,271.69	11,271.69
Vehiculo	11,689.57	11,689.57
Equipo de comunicación	11,361.46	11,144.64
Instalaciones	99,617.79	93,649.14
Subtotal	3,006,996.94	2,994,223.95
(-) Depreciación Acumulada	- 410,781.46	- 245,340.73
TOTAL PROPIEDAD MAQ. Y EQUIP	2,596,215.48	2,748,883.22

AA.- CUENTAS Y PROVISIONES POR PAGAR

	2,005	2,004
Proveedores	10,083.96	4,954.19
Varios	-	-
15 % Participación a empleados	3,616.94	3,441.56
TOTAL CUENTAS Y PROVISIONES P	13,700.90	8,395.75

BB,- IMPUESTOS POR PAGAR

	<u>2,005</u>	<u>2,004</u>
Impuesto a la renta	5,160.98	3,962.48
Retención en la Fuente	287.83	331.31
Retención Iva	323.22	277.87
Impuesto al valor agregado	9,021.34	8,124.61
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	<u>14,793.37</u>	<u>12,696.27</u>

DD,- PASIVOS A LARGO PLAZO

	<u>2,005</u>	<u>2,004</u>
Abraham Cobbeni Dabbah	203,116.91	290,742.91
Charmessi Corporation	2,794,054.68	2,794,054.68
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	<u>2,997,171.59</u>	<u>3,084,797.59</u>

AUDIHOLDER C. LTDA.